



Asamblea General

Distr. limitada
13 de febrero de 2019
Español
Original: inglés

Comité de Conferencias

Período de sesiones de organización de 2019

Programa provisional anotado para el período de sesiones de organización de 2019

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa de la sesión de organización de 2019.
4. Organización de los trabajos para 2019:
 - a) Cambios entre períodos de sesiones y asuntos conexos.
 - b) Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2020 y 2021 en las esferas económica y social y esferas conexas.
5. Programa de trabajo para 2019.
6. Aprobación del programa y las fechas para el período de sesiones sustantivo de 2019.
7. Otros asuntos.

Anotaciones

1. **Apertura del período de sesiones**
2. **Elección de la Mesa**

En el artículo 103 del reglamento de la Asamblea General se dispone que las comisiones, salvo las Comisiones Principales, elegirán cada una un Presidente, uno o varios Vicepresidentes y un Relator. Los miembros de la mesa serán elegidos teniendo en cuenta una distribución geográfica equitativa, así como la experiencia y la competencia personal de los candidatos. La Mesa del Comité de Conferencias se compone de un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

En su sesión de organización de 1989, celebrada el 1 de marzo de 1989, el Comité convino, en principio, en que, a partir de entonces, la presidencia rotaría anualmente entre los grupos regionales. El 23 de abril de 2018, en su sesión de organización de



2018 (551ª sesión), el Comité convino, en principio, en que el Presidente celebraría consultas oficiosas con miras a determinar la composición de su Mesa en 2019 y que el Presidente y el resto de los integrantes de la Mesa continuarían ejerciendo sus funciones hasta la elección de la Mesa para 2019.

Documentación: Composición del Comité de Conferencias para 2019 ([A/AC.172/2019/INF/1](#)) (pendiente de publicación)

3. Aprobación del programa de la sesión de organización de 2019

4. Organización de los trabajos para 2019

En su sesión de organización de 2018, el Comité aprobó el programa para su período de sesiones sustantivo de 2018 y solicitó a la Secretaría que le presentase un programa provisional para su período de sesiones sustantivo de 2019 en su período de sesiones de organización de 2019.

a) Cambios entre períodos de sesiones y asuntos conexos

El Comité estudiará las solicitudes de cambios entre períodos de sesiones de conformidad con el párrafo 4 de la resolución [46/190](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea tomó nota de las directrices aprobadas por el Comité ([A/46/32](#), párr. 77), y de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité en su 373ª sesión, celebrada el 26 de agosto de 1994, su 379ª sesión, celebrada el 23 de marzo de 1995, y su período de sesiones sustantivo de 1995.

De conformidad con los mandatos legislativos, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias administrará el programa de reuniones, como se indica en el informe del Secretario General sobre el mejoramiento del desempeño del Departamento ([A/57/289](#), párr. 15).

Además, es posible que se necesiten reuniones del Comité, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [35/10 A](#) de la Asamblea General, en que la Asamblea decidió que todas las propuestas que afectasen al calendario de conferencias y reuniones formuladas en los períodos de sesiones de la Asamblea serían examinadas por el Comité cuando se considerasen las consecuencias administrativas conforme a lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea.

b) Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2020 y 2021 en las esferas económica y social y esferas conexas

En su decisión 1988/103, el Consejo Económico y Social decidió invitar al Comité a que examinara el proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones del Consejo y a que presentara las recomendaciones pertinentes al Consejo, según procediera.

El calendario provisional para el bienio 2020-2021 estará disponible para que el Comité lo examine antes de la serie de sesiones de gestión del Consejo, que se celebrará los días 23 y 24 de julio de 2019. El Comité tal vez desee examinar el calendario provisional durante su sesión de organización y presentar sus observaciones y recomendaciones al Consejo para su consideración en su período de sesiones sustantivo de 2019. En este contexto, se señala a la atención del Comité el párrafo 10 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General sobre el plan de conferencias.

Documentación: Calendario provisional de conferencias y reuniones para 2020 y 2021 en las esferas económica y social y esferas conexas (E/2019/L.____)

5. Programa de trabajo para 2019

Las atribuciones del Comité se establecen en el párrafo 4 de la resolución [43/222](#) B de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1988.

En el anexo del presente documento figura un programa provisional del período de sesiones sustantivo de 2019. En el programa provisional se tienen en cuenta los mandatos ya existentes del Comité y la Asamblea General, así como la información solicitada por la Asamblea en su resolución [73/270](#), de 22 de diciembre de 2018, relativa al plan de conferencias. En las anotaciones al programa provisional se hace referencia a los párrafos pertinentes de la resolución indicada en lugar de citarlos *in extenso*.

La información solicitada por la Asamblea General será presentada en un informe consolidado del Secretario General sobre el plan de conferencias. Los datos estadísticos y de otra índole pertinentes se presentarán como información complementaria del informe.

6. Aprobación del programa y las fechas para el período de sesiones sustantivo de 2019

Tal vez el Comité desee reconfirmar las fechas aprobadas para la celebración de su período de sesiones sustantivo, es decir, del 3 al 9 de septiembre de 2019.

7. Otros asuntos

Anexo

Programa provisional anotado del período de sesiones sustantivo de 2019

Programa provisional

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Gestión de reuniones:
 - a) Ciclo de reuniones y conferencias;
 - b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2020 y 2021;
 - c) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en la sección I, párrafo 7, de la resolución [40/243](#) de la Asamblea General;
 - d) Cambios entre períodos de sesiones;
 - e) Utilización de los recursos de los servicios de conferencias por los órganos de las Naciones Unidas;
 - f) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten”;
 - g) Prestación de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;
 - h) Reuniones celebradas fuera de las sedes establecidas;
 - i) Situación de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi;
 - j) Innovaciones en la gestión de reuniones.
3. Gestión de documentos:
 - a) Puntualidad en la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos;
 - b) Control y limitación del volumen de trabajo de documentación;
 - c) Productividad;
 - d) Distribución del volumen de trabajo;
 - e) Publicación simultánea de los documentos;
 - f) Digitalización y carga en el sitio web de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas;
 - g) Innovaciones en la gestión de documentos.
4. Dotación de personal.
5. Instalaciones y accesibilidad:
6. Medición de la calidad de los servicios de conferencias.
7. Organización de los trabajos.
8. Aprobación del informe y las fechas propuestas para la sesión de organización y el período de sesiones sustantivo de 2020.

Anotaciones

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

2. Gestión de reuniones

a) Ciclo de reuniones y conferencias

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la resolución [72/266](#) de la Asamblea General.

b) Aprobación del proyecto de calendario bienal de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2020 y 2021

Se preparará un proyecto de calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para 2020-2021 de conformidad con la sección I, párrafos 2 y 3, de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2018, relativa al plan de conferencias.

Documentación: Calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2020-2021 ([A/AC.172/2019/L.2](#))

c) Solicitudes de excepción a lo dispuesto en la sección I, párrafo 7, de la resolución [40/243](#) de la Asamblea General

La Secretaría informará sobre las solicitudes recibidas atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución [47/202](#) A de la Asamblea General, y en la sección I, párrafo 7, de la resolución [40/243](#) de la Asamblea, a fin de que el Comité adopte medidas.

Documentación: Carta de la Presidencia del Comité de Conferencias a la Presidencia de la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones (A/74/___)

d) Cambios entre períodos de sesiones

La Secretaría preparará una lista de las solicitudes de cambios entre períodos de sesiones en el calendario de conferencias y reuniones aprobado para 2019, junto con información sobre las medidas adoptadas por el Comité.

e) Utilización de los recursos de los servicios de conferencias por los órganos de las Naciones Unidas

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 12 a 23 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

Documentación: Se proporcionarán al Comité, como información suplementaria, datos y análisis estadísticos sobre la utilización prevista y efectiva de los recursos de los servicios de conferencias asignados a todos los órganos incluidos en el calendario de los cuatro lugares de destino.

f) Prestación de servicios de interpretación para las sesiones de los órganos con derecho a reunirse “cuando lo necesiten”

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 24 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

g) Prestación de servicios de conferencias para las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 25 a 27 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

h) Reuniones celebradas fuera de las sedes establecidas

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 34 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

i) Situación de las instalaciones de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 29 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

j) Innovaciones en la gestión de reuniones

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 30, 38 y 39 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

3. Gestión de documentos

a) Puntualidad en la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 56 a 62, 65, 67 a 72 y 74 a 77 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

b) Control y limitación del volumen de trabajo de documentación

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 71 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

c) Productividad

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en la resolución [72/261](#) de la Asamblea General.

d) Distribución del volumen de trabajo

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 66 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

e) Publicación simultánea de los documentos

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 64 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

f) Digitalización y carga en el sitio web de los documentos antiguos importantes de las Naciones Unidas

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 78 a 84 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

g) Innovaciones en la gestión de documentos

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 39 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

4. Dotación de personal

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 94, 95, 102 y 103 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

5. Instalaciones y accesibilidad

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 12 a 14 y 33 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

6. Medición de la calidad de los servicios de conferencias

La Secretaría informará sobre el asunto atendiendo a lo dispuesto en los párrafos 37 a 45 y 109 a 112 de la resolución [73/270](#) de la Asamblea General.

7. Organización de los trabajos

En la sección II.A, párrafo 20, de su resolución [57/283](#) B, la Asamblea General alentó al Comité a mantener en permanente examen los procedimientos que rigen la participación de observadores en la labor del Comité.

8. Aprobación del informe y las fechas propuestas para la sesión de organización y el período de sesiones sustantivo de 2020

El Comité aprobará su proyecto de informe correspondiente a 2019 y su proyecto de resolución relativo al plan de conferencias, cuya aprobación recomendará a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones. El Comité aprobará las fechas propuestas para su sesión de organización y su período de sesiones sustantivo de 2020.
